

**RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALTO
U.E. N°084**

Pliego Particular de Condiciones

PROCEDIMIENTO: Licitación Abreviada N°01/2018

OBJETO: Suministro de pasajes en ómnibus interdepartamentales

APERTURA: Apertura Electrónica – 01/03/2018 H. 10:00

RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALTO

Oficina de Compras RAP Salto

Dirección: Lavalleja 1902 Esq. Avda. Patulé – Salto

Teléfono: 47331408 Fax: 47331408

Horario de atención de 09:00 a 12:00hs.

SUMINISTRO DE PASAJES INTERDEPARTAMENTALES EN ÓMNIBUS

CONTRATO N°01/2018 (Licitación Abreviada)

APERTURA ELECTRONICA: 01/03/2018

HORA: 10:00

PRIMER LLAMADO - PERIODICA-PLAZA.

LA RED DE ATENCION PRIMARIA DE SALTO LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1) OBJETO:

Se deberá proveer el suministro de pasajes interdepartamentales en ómnibus de acuerdo al **Anexo 1**, el cual forma parte del presente Pliego, para ser utilizados por usuarios y funcionarios de esta unidad. Las cantidades detalladas en el mismo corresponden al consumo **estimado** para el período solicitado, y son al sólo efecto de la estimación del oferente, no generando las mismas obligación de compra por parte de la Administración.

1.1 Condiciones Generales:

- a: Los oferentes se comprometen a expedir todos los pasajes y asignar asiento a todas las solicitudes confeccionadas.
- b: Se computará el pasaje a partir de su emisión y retiro por parte del pasajero y no de su reserva.
- c: Los pasajes deberán estar disponibles para que la Unidad los utilice según sus necesidades de demanda.

2) COTIZACIÓN:

1.1 Forma: Se deberá cotizar precios unitarios por Item, por pasaje, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando los mismos por separado.

EN CASO DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL PRECIO FINAL DE CADA PASAJE COTIZADO **INCLUYE** TODOS LOS IMPUESTOS Y TASAS DE EMBARQUE, NO DEBIENDO GENERAR GASTOS ADICIONALES PARA LOS PASAJEROS Y LA ADMINISTRACIÓN.

Los Items que se sugieran adjudicar se entienden como pasajes de Ida y Vuelta, en caso de que la Administración emita una Orden de Expedición de Pasajes Oficiales sólo de Ida o Vuelta, el monto facturado deberá ser el correspondiente a la mitad del mismo.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este Pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente, o rechazarlas.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA

1.2 Mantenimiento de oferta: 150 días corridos a partir del día siguiente a la fecha de apertura. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes realizada por escrito, la cual deberá ser presentada en la Oficina de Compras con una antelación no menor a 10 días corridos de la finalización de los 150 días.

3) OFERTAS:

1.1 Presentación de la Oferta:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **Anexo 2** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. La apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

1.2 Apertura de las ofertas:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a

través de la dirección de correo compras.rapsalto@asse.com.uy, y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

1.3 Aclaraciones y Prórrogas:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **tres días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **tres días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

1.3 Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Descripción del Servicio a bordo
- b) Listado con horarios y detalle relacionado a las frecuencias de cada destino.
- c) Mínimo de 3 Referencias y Antecedentes en contrataciones similares.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo máximo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

1.4 Evaluación y Adjudicación:

- a) **Evaluación:** La evaluación de las ofertas se realizará considerando las que cumplan con el total de los requisitos mínimos

Requisitos Mínimos:

- Servicio a bordo
- Frecuencias diarias en líneas directas (se evaluará la cantidad de las mismas por cada destino), debiendo presentar un listado con los horarios. El oferente podrá incorporar a su oferta toda información que considere necesaria para la mejor interpretación de la misma.
- Presentar un mínimo de 3 Referencias y Antecedentes en contrataciones similares.
- Cumplimiento con la presentación de la documentación y requisitos del presente Pliego.
- No contar con antecedentes de incumplimientos reiterados (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- La no existencia de antecedentes negativos en la prestación de servicios en dependencias de ASSE.

- b) **Adjudicación:** La adjudicación se realizará a la oferta que además de cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en Pliego Particular de Condiciones, presente mejor calidad de servicio ofrecido.

La administración podrá adjudicar parcialmente y a más de un proveedor, según la conveniencia en cuanto a relación frecuencias de las líneas.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado Activo. De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”

Ponderación:

- Servicio a bordo: Hasta 20%
- Frecuencia diaria en líneas directas: Hasta 50%
- Referencia y Antecedentes: Hasta 30%

1.5 Ofertas similares: Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, bajo el amparo del Art. 66 del TOCAF 2012.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALEMEN EN EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESE DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

4) SISTEMA DE PAGO:

1.1 Modo: Crédito mediante SIIF

1.2 Facturación: Se facturará en forma mensual. La factura debidamente conformada así como la documentación relativa al control deberán presentarse en la Oficina de Compras entre el 1 al 10 del mes siguiente. La misma **deberá venir acompañada** de las órdenes debidamente conformadas y expedidas por esta unidad junto a un listado donde se detalla toda información relacionada al pasajero de acuerdo al **Anexo 3**.

La RAP de Salto no se hará cargo del pago de órdenes cuya fecha exceda los 30 días desde su emisión.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

1.3 Actualización de Precios:

Los precios se actualizarán según lo indique el Poder Ejecutivo o la Autoridad Competente.

5) CONTRATO

1.1 Período y Perfeccionamiento:

Las cantidades establecidas en el presente llamado corresponden a un consumo estimado anual para cubrir las necesidades de la RAP de Salto. La ejecución del contrato comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario de la Resolución de Adjudicación debidamente intervenida por el Área de Auditores de ASSE, por el período de un año.

1.2 Prórroga:

La contratación se considerará automáticamente prorrogada por hasta 1 período consecutivo (1 año) salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra con una antelación no menor a treinta días corridos a la fecha del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

1.3 Garantía:

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga,

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o avale bancario, o póliza de seguro de fianza, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.-

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

6) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

Primer incumplimiento: Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

Segundo incumplimiento: En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de existir o rescindir unilateralmente el contrato.

7) COMUNICACIONES

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el correo electrónico, que figura en el RUPE.

8) CLAUSULAS

Normas que regulan el presente llamado:

- **Apertura electrónica:** Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- **TOCAF:** Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.



Dr. Jonatan Lombardo
Director
ASSE - RAP SALTO UE 084

Salto, enero de 2018.

Anexo 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA DE HASTA (ANUAL)
1	Pasaje Salto – Paysandú / Paysandú - Salto	240
2	Pasaje Salto – Artigas / Artigas – Salto	120
2	Pasaje Salto – Bella Unión / Bella Unión – Salto	120
2	Pasaje Salto – Tacuarembó / Tacuarembó – Salto	120
3	Pasaje Salto – Durazno / Durazno - Salto	48
4	Pasaje Salto – Fray Bentos / Fray Bentos - Salto	120
5	Pasaje Salto – Montevideo / Montevideo - Salto	3.600

- Se recuerda que el proveedor deberá cotizar con **VARIANTE** para poder indicar la diferencia de precio entre los pasajes.

Anexo 2 – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Anexo 3

Orden N°	CI	Nombre	Apellido	Importe